



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

60

0238

CONTRALORIA INTERNA		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DFTO. R.		
REFERENCIA		
REF. POR IMPUTAC.	DETALLE MEDICO	
ANOT. POR IMPUTAC.		
DEDUC.		

APRUEBA CONVENIO DE APOORTE ENTRE  
LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA  
FUNDACIÓN UMCE

RESOLUCION EXENTA N°

100140 06.03.2014

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación N° 378/2013, y en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Universidad constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, también llamada Fundación UMCE, por escritura pública otorgada el día 18 de Enero de 2006 en la Primera Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez. Sus estatutos se modificaron por escritura pública de 14 de Junio de 2006, otorgada en la misma Notaría, concediéndose su personalidad jurídica por el Decreto Supremo N° 2718 de 30 de Agosto de 2006, del Ministerio de Justicia.

2° Que, la Fundación UMCE tiene por objeto cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

3° Que la UMCE, suscribió con la FUMCE un convenio de prestación de servicios con fecha 23 de abril de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012, y modificado por Resolución Exenta N° 100.858 / 2013; en el cual la Fundación asume la administración y coordinación logística, de las actividades y servicios que importan las acciones necesarias para el correcto y fiel desarrollo de los programas y proyectos que se desarrollarán en colaboración.

4° Que, es necesario regular un nuevo aporte de la UMCE a la FUMCE, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual le permitirá cubrir sus gastos operativos el año 2014.

  
LUIS RAMIRO AGUIAR BALDOMAR  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION  
3 MAR 2014  
SECRETARIA GENERAL

5° Que, por Memorandum N° 65 de 14 de enero de 2014, la Directora de Planificación y Presupuesto, informa que la Honorable Junta Directiva, reunida en sesión especial, el día 07 de enero de 2014, aprueba por unanimidad de los miembros presentes, el Presupuesto año 2014; indicando que en el marco del Presupuesto aprobado, se autoriza el aporte de la UMCE a la Fundación UMCE, de \$ 35.000.000., para el año 2014; solicitando, a su vez, la emisión de la Resolución aprobatoria correspondiente.

### RESUELVO:

1° Apruébase el siguiente Convenio de Aporte, suscrito entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Fundación UMCE, con fecha 15 de enero de 2014:

### CONVENIO DE APORTE

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

A

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Santiago, a 15 de enero de 2014, entre la **Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 60.910.047-8, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, cédula nacional de identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 540, de la comuna de Ñuñoa, por una parte y por la otra, la **Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**, Rut: 65.716.690-1, en adelante la Fundación, representada por su Director Ejecutivo, don Luis Fuentes Kratter, cédula nacional de identidad N° 7.005.357-8, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La UMCE constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación por escritura pública de fecha 18 de Enero de 2006, modificando sus estatutos por escritura de fecha 14 de Junio de 2006, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez, concediéndose su personalidad jurídica por el Ministerio de Justicia, por Decreto Supremo Exento N° 2718 de 30 de Agosto de 2006. El objeto de la Fundación corresponde y complementa a los objetos de la UMCE, y principalmente consisten en cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDO:** La UMCE, suscribió con la FUMCE un convenio de prestación de servicios con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la Resolución Exenta N° 100.858 / 2013, y en el cual, la Fundación asumía la administración y coordinación logística, de las actividades y servicios que importan las acciones necesarias para el correcto y fiel desarrollo de los programas y proyectos que se desarrollaran en colaboración, percibiendo por estos servicios el 3% + IVA de los valores netos que hayan sido efectivamente entregados para el desarrollo del convenio, además estos convenios dispusieron aportes de la UMCE a la FUMCE, para el año 2012. Por Resolución Exenta N° 101991 / 2012, se amplió el aporte de la UMCE a la FUMCE para el año 2012, y por Resolución Exenta N° 100340 / 2013, se aprueba el aporte para el año 2013.

**TERCERO:** Es necesario regular un nuevo aporte de la UMCE a la Fundación UMCE, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual le permitirá cubrir sus gastos operativos el año 2014.

**CUARTO:** Que, en el marco del Presupuesto año 2014, de la UMCE, aprobado por el Acuerdo N° 839 de 07 de enero de 2014, en sesión especial de la Honorable Junta Directiva; se autoriza el aporte de la UMCE a la FUMCE, para el año 2014, por el monto de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000.) pagaderos en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que no procederá pago alguno en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

**SEXTO:** En todo lo demás, el Convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012 de la UMCE, mantiene su plena vigencia.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**OCTAVO:** La personería de don Jaime Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo de Educación N° 378 / 2013, en trámite, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433. A su turno, la personería de don Luis Fuentes Kratter consta en la sesión de Directorio de 13 de Junio de 2012, reducida a escritura pública con fecha 25 de Julio de 2012, en la Notaría de la comuna de Macul, de don Juan Facuse Heresi.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Universidad y uno en poder del a Fundación.

**JAIME ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**LUIS FUENTES KRATTER**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

2º El monto total autorizado debe ser imputado en la sección correspondiente a Gastos del Presupuesto para el año 2014, ítem 3.5, OTRAS TRANSFERENCIAS, sub-ítem Otros.

**Anótese, Comuníquese y Regístrese**



**JAIME ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**